



Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente  
Secretaría General para los Servicios  
de Transportes  
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD**

NUMERO:  
2/96

HOJA:  
1/2

PRODUCTO AFECTADO: Aeronaves AYRES modelos:

S2D, todos los números de serie.  
S2R, N/S 5000-5099, N/S 1380R, 1416R  
hasta 2583R.\*  
S2R-R1340, N/S R1340-001 hasta R1340-  
030.\*  
S2R-R3S, N/S R3S-001 hasta R3S-011.\*  
S2R-R1820, N/S R1820-001 hasta R1820-  
035.\*  
S2R-T11, N/S T11-001 hasta T11-005.\*  
S2R-T15, N/S T15 (ó T27)-001 hasta T15 (ó  
27)-029 y 031.\*  
S2R-T34, N/S 6000-6049, N/S T34 (ó T41)-  
001 hasta T34 (ó T41)-178 y 180.\*  
S2R-T45, N/S T45-001 y T45-003.\*  
S2R-T65, S2RHG-T65, N/S T65-001 hasta  
T65-010.\*  
S2R-G6, N/S G6-101 hasta G6-107.\*

\* Con o sin sufijo DC.

FABRICANTE:

AYRES CORPORATION

REFERENCIA:

Boletín de Servicio de AYRES CORPORATION  
AG-29, de 15 de junio de 1992.

EFFECTIVIDAD:

A su recepción.

DESCRIPCION:

En base a la investigación preliminar de un accidente ocurrido a una aeronave AYRES S2R-T34, en el que se rompió un plano en vuelo, se han detectado fallos en el plano debidos a problemas de corrosión. Una vez analizados los elementos estructurales del plano y con objeto de garantizar su integridad:

A.- Se efectuarán las tareas especificadas en el Boletín de Servicio del fabricante SB-AG-29, de 15 de junio de 1992.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL.



Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente  
Secretaría General para los Servicios  
de Transportes  
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD**

NUMERO:

2/96

HOJA:

2/2

B.- La tarea de inspección descrita en el punto 2) de la sección ACCOMPLISHMENT INSTRUCTIONS del SB-AG-29, de 15 de junio de 1992, deberá realizarse con BOROSCOPO, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el mismo.

C.- Con posterioridad a la cumplimentación de lo establecido en el SB-AG-29, deberá informarse al Area de Inspección y Seguridad en Vuelo, del resultado de las inspecciones realizadas.

CUMPLIMENTACION: Se cumplimentará lo establecido en el SB-AG-29, de 15 de junio de 1992, antes del primer vuelo.

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional contactar con:

Dirección General de Aviación Civil  
Area Inspección y Seguridad en Vuelo  
Attn. Sr. Rodríguez  
Plaza San Juan de la Cruz s/n  
28071 - MADRID -  
Tlf: (91) 5-97-69-52 (España)  
Fax: (91) 5-97-68-53

FECHA DE EMISION: 6 de Junio de 1996

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,